100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.925 - 083/16 **PARANA, miércoles 4 de mayo de 2016** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3396 MPIyS

RECONOCIENDO HONORARIOS

Paraná, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el extinto Fabian Uranga, DNI N° 14.160.454, quien ha desempeñado servicios en la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Gabriela Gonzalez de Uranga peticiona el reconocimiento y pago de los servicios prestados para la Secretaría de Energía de la Gobernación, por su fallecido esposo Fabián Uranga; y

Que la Sra. González presenta copia del acta de defunción y la correspondiente copia de la Libreta de Familia, por la cual acredita su vinculo; y

Que la Secretaría de Energía de la Gobernación reconoció que el Sr. Fabián Uranga prestó servicios desde el 01 de febrero de 2014 hasta la fecha de su fallecimiento el 12 de agosto de 2014, estando en trámite la suscripción del contrato de obra; y

Que se debe destacar que las prestaciones efectuadas por el Sr. Uranga a favor de la Secretaría de Energía, consistió en la elaboración de artículos para la difusión periodística de las actividades de la Secretaría, consistentes en notas, gacetillas periodísticas, no se presumen gratuitas, razón por la cual, corresponden le sean reconocidas, liquidadas y remuneradas; y

Que de no abonarse los servicios efectivamente prestados por el Sr. Uranga, se configuraría en enriquecimiento injustificado del Estado en perjuicio de la reclamante; y

Que en las presentes actuaciones no obra el original del contrato firmado, atento que se ha extraviado el Expediente N° 1.542.728 al cual se encontraba agregado y que la ejecución del contrato se produjo previa aprobación del mismo por el pertinente decreto del Sr. Gobernador; y

Que no corresponde cargar con las consecuencias de dicho obrar de la Administración a la causante; y

Que por las razones expuestas corresponde hacer lugar al planteo de la Señora María Gabriela González de Uranga; y

Que resulta necesario reconocer los honorarios de los trabajos ejecutados por el Sr. Fabián Uranga por el período comprendido entre los meses de febrero y el 12 de agosto del año 2014, por un monto mensual de pesos seis mil ($ 6.000); y

Que ha tomado intervención de su competencia la Fiscalía de Estado con Dictamen N° 0227/15, la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Contadora Delegada; y

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto-Ley N° 6879/82, ratificado por la Ley Nº 7512 con las modificaciones introducidas por el Artículo 78 de la Ley N° 8916, texto según Artículo 2° de la Ley N° 10.153, el cual establece: "Artículo 24° - Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a; 12) Gastos de equipamiento y de funcionamiento del Organismo Administrador del Fondo"; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese los honorarios al Sr. Fabián Raúl Uranga, DNI N° 14.160.454 por los trabajos ejecutados en el período comprendido entre el 1° de febrero y el 12 de agosto de 2014, en el ámbito de la Secretaría de Energía, por la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($ 38.400).-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a abonar en la persona de su legitima esposa, Sra. María Gabriela González, DNI N° 14.160.146, el monto establecido en el Artículo 1°, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 3°.- Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 - SubparCial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3441 MPIYS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública N° 07/15, llevada a cabo en fecha 9 de abril de 25 para contratar la ejecución de la obra "Construcción Salón de Usos Múltiples Escuela Secundaria N° 2 "José G. Artigas" Concordia Departamen-

to Concordia" con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de agosto de 2014 de $ 17.530.615,91 y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la Empresa INCAR S.A., por el valor de su propuesta de $ 21.919.594,44 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 498/14 SSAyC y Decreto N° 4415/14 MPIyS que autorizo el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicatario, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a} de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones – t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta lo suma de $ 2.191.959,44 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a lo culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectivizar los pagos pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 3442 MPIYS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública N° 08/15, llevada a cabo en fecha 9 de abril de 2015 para contratar la ejecución de la abra "Refuncionalización y Ampliación Escuela Secundaria N° 3 "Francisco Ramírez" - Los Charrúas - Departamento Concordia", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de agosto de 2014 de $ 542.091,86 y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra con la Empresa INCAR S.A., por el valor de su propuesta corregido de $ 7.380.231,11, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 360 días ocurridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 542/14 SSAyC y Decreto N° 5199/14 MPIyS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente eje lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a} y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta lo suma de $ 738.024, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 3443 MPIYS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 1.120.517,81 con destino a cubrir el anexo de los Certificados Nº 17 al Nº 19 emitidos en base a la Resolución Nº 314/11 MPIyS, en relación a la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 10 "Villaguay" -Departamento Villaguay".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351- ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 10 -Ex 208- Departamento Villaguay, el cual deberá obrar en poder de la Dirección previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 10 -Ex 208- Departamento Villaguay efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivos.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

— — —

DECRETO Nº 3456 MPIYS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 24/15, llevada a cabo en fecha 18 de mayo de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Reparación Integral y Ampliación Escuela Nº 1 "Velez Sarsfield" - Concordia - Departamento Concordia", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de diciembre de 2014 de $ 16.136.412,63 y acorde con el resultado adjudicase dicha obra a la Empresa INCAR S.A., por el valor de su propuesta de $ 20.570.605,46, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 033/15 SSAyC y Decreto Nº 772/15 MPIyS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1) y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas 6351 ratificado por Ley Nº 7495 y concordante de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP. atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 2.057.060,55 con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas

pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3469 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión interpuesta por la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos destinada a la atención del "Programa de Playones Deportivos de Uso Escolar Prioritario y Jardines Maternales" - en el Marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14º de la Ley Nº 10338 del Presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Transferencia compensatoria de créditos por pesos dos millones cien mil ($

2.100.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones que como anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10338 del Presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para su debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3470 MPIYS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 51.251,08, con destino a cubrir el saldo para hacer frente a la modificación en la variación de los ítems, autorizados mediante la Resolución Nº 028/11 SSAyC, correspondiente a la obra "Reestructuración y Reparación Sector Hogar de Ancianos Hospital "Francisco Ramírez" - Feliciano- Departamento Feliciano".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10° inciso a), apartado 4° y artículo 12º inciso h, del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351- ratificado por Ley Nº 7495 y concordante de su Decreto reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora del Hospital "General Francisco Ramírez" de la ciudad de San José de Feliciano Departamento Feliciano, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora del Hospital "General Francisco Ramírez" de la ciudad de San José de Feliciano Departamento Feliciano, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3471 MPIYS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Reconociendo el gasto resultante que demandó la participación del Coordinador de Alternativas y Eficiencia Energéticas de la Secretaría de Energía de la Gobernación, Ing. Alberto Manuel Alcain DNI 13.382.175, en el "Lanzamiento de la Década de Energías Sostenible para todos en las Américas (SE4ALL Américas)", que se desarrolló los días 15, 16 y 17 de octubre de 2014, en la ciudad de Santiago, República de Chile, por un importe total de 16.616,05, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto –- Importe
Viáticos, 15.626,88;
Movilidad, 989,20;
Total 16.616,05.

Autorizando el pago del gasto resultante, a través de la Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación con cargo de oportuna rendición de comprobantes ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3472 MPIYS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 02/15 SMOySP, llevada a cabo el día 6 de julio de 2015, para contratar la ejecución de la obra: "Centro de Atención y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos" Ciudad de Paraná - Dpto. Paraná, con un presupuesto oficial de $ 49.812.615,90, a valores del mes de febrero de 2015 y un plazo de ejecución de obra de 210 días corridos y acorde con su resultado adjudicase la obra a la Empresa Constructora Ingeniero Quaranta S.A., por el valor de su propuesta controlada en sus operaciones por la Comisión de Estudio constituida a tal fin de $ 69.888.408,76 con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado, aprobada por Resolución Nº 333/15 SMOySP y Decreto Nº 1661/15 MPIyS, que autorizó el llamado a licitación pública por intermedio de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos.

La Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto por la presente norma legal.

Encuadrando el presente trámite en las prescripciones de los artículos 9°, Inc. a); 10° Inc. a) - punto 1) y 12º -1º párrafo - 1º parte del Decreto-Ley Nº 6351 ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como asimismo en el artículo 17º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones.

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos a invertir en el presente ejercicio presupuestario hasta la suma de $ 5.000.000,00 con destino a la ejecución de la obra aprobada y adjudicada y facultase a dicho organismo para que conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto del MEHyF, adopte las medidas pertinentes a los fines de priorizar para el ejercicio presupuestario 2016 los créditos que resulten necesarios para el cumplimiento de la obligaciones emergentes para la ejecución de la presente obra.

La firma adjudicataria deberá integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar los pagos pertinentes, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos.

— — —

DECRETO Nº 3474 MPIYS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo reconocer el gasto por la suma de $ 14.000,00, según Factura Nº 0012-00000463, emitida por la Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, obrante en las presentes actuaciones, correspondiente a la inspección visual en edificios de la ciudad de Paraná y Federación realizado por profesionales del Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectuar el pago a favor de la Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, por el importe de $ 14.000,00, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados a efectivizar conforme lo enunciado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 8° inc. b) del Decreto Nº 958/79 SOySP, reglamentario del Decreto Ley Nº 6351 ratificado por Ley Nº 7495, y artículo 12º inciso c y g del Decreto Ley Nº 6351 ratificado por Ley Nº 7495.

— — —

DECRETO Nº 3476 MPIYS

Paraná, 28 de septiembre de 2015

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, para efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar y contratar la ejecución de la obra: "Centro de Atención y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos - Concordia - Dpto. Concordia", con un presupuesto oficial de $ 71.943.605,50 con provisión de materiales y mano de obra, a valores del mes de junio de 2015 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, y Resolución Nº 826 SMOySP, de fecha 08 de septiembre de 2015, norma que aprobó el proyecto de la obra integrado por la memoria descriptiva, memoria técnica, pliegos general y complementario de condiciones, pliegos general y complementario de especificaciones técnicas, cómputo, análisis de precios, plan de trabajos, curva de inversiones, planos y presupuesto oficial, con ajuste a las prescripciones de los artículos 9° Inc. a), 10º inciso a), punto 1) y 12° primer párrafo-primera parte, del Decreto Ley Nº 6351 ratificado por Ley 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, y artículo 17°, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones.

Dejando establecido que se prevé una inversión para el año 2015, de $ 5.000.000, monto que se encuentra previsto en el Presupuesto Provincial año 2015.

Facultando a la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos para que conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto del MEHyF, adopte las medidas pertinentes a fines de priorizar para el ejercicio presupuestario 2016, los créditos que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones emergentes para la ejecución de la obra: "Centro de Atención y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos - Concordia – Dpto. Concordia".

— — —

DECRETO Nº 3517 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la "Refuncionalización y Ampliación Escuela Nº 168 "Mendoza" María Grande Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de $ 14.882.150,37 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 327 SSAyC de fecha 10 de septiembre de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95

MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 100.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3518 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando uno modificación presupuestaria del Plan de Obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestario mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 27.680.588, es requerida con el objeto de readecuar saldos de partidas presupuestarios para el normal desempeño de ésta repartición; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto Provincial año 2015; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos veintisiete millones seiscientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho ($ 27.680.588), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el Plan de Obras Públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las Planillas de Proyectos de Inversión - Obras y Actividades - Modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3519 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Declarando de legítimo pago lo suma de $ 32.928,18, en concepto de subsidio por fallecimiento, acorde a lo estipulado en el artículo 34º, inciso a) del Decreto Nº 5703/93 MGJE-texto único y ordenado de la Ley 3289 y sus modificatorios, a favor de la Sra. Silvia Leonela Ceballos, DNI Nº 34.373.963, en carácter de cónyuge del extinto señor Hugo Alberto Godoy, DNI Nº 20.554.861, quien se desempeñaba como agente de la planta de personal permanente de la Dirección de Hidráulica.

La Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS mediante sistema de libramiento hará efectivo la suma de $ 32.928,18, a la Sra. Silvia Leonela Ceballos, DNI Nº 34.373.963, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3520 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando a la Secretaría de Energía de la Gobernación a transferir la suma de de $ 210.391,88, con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), a favor de la Distribuidora ENERSA, en concepto de aporte para futuros incrementos de capital y con destino a la obra consistente en la construcción de 507 metros de línea aérea primaria y montaje de una SETD de 63 KVA, conforme al proyecto y presupuesto presentado por ENERSA - Nº de Solicitud 55972, para dotar de suministro de energía eléctrica a un proyecto de urbanización en Av. Los Cisnes de la localidad de Oro Verde, destinado a la construcción de viviendas sociales.

Autorizando al señor Secretario de Energía de la Gobernación a emitir todos los actos administrativos que fueren menester, a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el presente.

Ratificando el convenio suscripto entre la Secretaría de Energía de la Gobernación, la Municipalidad de Oro Verde y Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), el 30 de abril de 2015, para una obra de distribución en la ciudad de Oro Verde, el cual agregado pasa a formar parte integrante del presente.

Autorizando a la Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la distribuidora ENERSA conforme a lo establecido en el precitado convenio, el importe dispuesto, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3521 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación del presupuesto vigente, mediante incorporación de los saldos no utilizados al 31.12.2014 de subfuentes varias, por un monto total de $ 5.482.481,47; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado los planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectas de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338 Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta y siete centavos ($ 5.482.481,47), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planilla de proyecto de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parle del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Juan J. García

DECRETO Nº 3522 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de $ 400.000, según detalle de la planilla analítico del gasto que anexa, acompaña este.

Modificando el plan de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, acorde con el detalle de la planilla que forma parte integrante del presente texto legal.

Otorgando un aporte no reintegrable por un total de $ 400.000, a favor de lo Parroquia “Santo Domingo Savia”, en la persona del Presbítero Walter Javier Minigutti, DNI N° 24.606.754, con el objeto de financiar la construcción de techos, paredes, revoques y aberturas en la Escuela “María del Rosario” y el Jardín de Infantes “San Nicolás” de Paraná -Departamento Paraná”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, previa emisión de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el pago a favor de la Parroquia “Santo Domingo Savio”, del aporte no reintegrable por la suma de $ 400.000, mediante cheque en lo persona del Presbítero Walter Javier Minigutti, DNI N° 24.606.754, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3523 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando a la Secretaría de Energía de la Gobernación a transferir la suma de $ 25.533,45 con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) a favor de la Distribuidora ENERSA, en concepto de aporte para futuros incrementos de capital y con destino a la obra consistente en la repotenciación de una SETD existente de 160 KVA 13,2/0,400 - 0,231 kV. a 250 KVA y la construcción de un tendido de 164 metros de línea aérea secundaria en cable 3 x 95/50+25 mm2 AL 1.1 Kv. preensamblado, conforme al proyecto y presupuesto presentado por ENERSA - Nº de Solicitud 31.105, para posibilitar el suministro de energía eléctrica a un grupo de viviendas sociales ubicadas en calle Olegario Andrade y Av. Los Inmigrantes de la localidad de Los Charrúas.

Autorizando al señor Secretario de Energía de la Gobernación a emitir todos los actos administrativos que fueren menester, a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el presente.

Ratificando el convenio suscripto entre la Secretaría de Energía de la Gobernación, la Municipalidad de Los Charrúas y Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), el 15 de diciembre de 2014, para una obra de distribución de esa localidad, el cual agregado pasa a formar parte integrante del presente.

Autorizando a la Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Distribuidora ENERSA conforme a lo establecido en el precitado convenio, el importe dispuesto, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3524 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se interesa una modificación de la planta permanente de cargos de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tramitan la readecuación de la planta permanente de cargos a fin de regu-

larizar la misma, según las disposiciones de las Resoluciones Nº 3548/14 DPV, 679/15 DPV, 1812/15 DPV, 2070/15 DPV, 2011/15 DPV y 2186/15 DPV; y

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia considerando técnicamente viable el movimiento propuesto, encuadrándolo en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.338 que aprueba el Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338, en lo que hace a la planta permanente de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y SERVICIOS – Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, transferencia compensatoria de cargos de acuerdo a mediante las planillas Anexo III, que adjuntas forman parte del presente texto legal.

Art. 2º — El presente secreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada de la presente a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. Garcia
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3545 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando a la Secretaría de Energía de la Gobernación a transferir la suma de de $ 61.563,50, con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), a favor de la Distribuidora ENERSA, en concepto de aporte para futuros incrementos de capital y con destino al pago total de la contribución por la obra consistente en la remodelación de 230 metros de línea de baja tensión monofásica a preensamblado 3 x 70 50-25 mm2 y la construcción de 150 metros de línea de baja tensión con preensamblado de 3 x 50 50-25 mm2 sobre la calle pública entre calles Villaguay y Colón de la localidad de San José de Feliciano, conforme al proyecto y presupuesto presentado por ENERSA - Nº de Solicitud 43290, para posibilitar el suministro de energía eléctrica a viviendas sociales en construcción en calle pública entre las calles Villaguay y Colón de esa ciudad.

Autorizando al señor Secretario de Energía a emitir todos los actos administrativos que fueren menester, a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el presente.

Ratificando el convenio suscripto entre la Secretaría de Energía de la Gobernación y Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), el 30 de septiembre de 2014, para una obra de distribución en la ciudad de San José de Feliciano, el cual agregado pasa a formar parte integrante del presente.

Autorizando a la Tesorería de la Dirección de Administración, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la distribuidora ENERSA conforme a lo establecido en el precitado convenio, el importe dispuesto, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3546 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Reparación, Refuncionalización y Ampliación Escuela Primaria Nº 23 “Rudecindo Alvarado” y Escuela Secundaria Nº 58 “Poeta Mastronardi” - El Brete - Paraná - Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial de $ 6.969.851,19 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de mayo de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 550 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 254 SSAyC de fecha 21 de julio de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB como así también, el artículo 17°, Inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 150.000, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3547 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo y autorizando el pago de la factura correspondiente a la firma Maran S.A. N° 0016-00016146 de fecha 22.6.2015 por el importe de $ 9.766 por el gasto realizado en concepto de alojamiento de funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas Nacional en oportunidad que se hicieran presente para dar instrucción e inspección de obra “Playones y Jardines Maternales”.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a realizar el pago a la firma Maran S.A. por el importe de $ 9.766 con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos autorizados a efectivizar conforme lo enunciado.

— — —

DECRETO Nº 3548 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 477.662,12, con destino a cubrir el convenio de redeterminación de precios aprobado mediante Resolución N° 322 MPIyS de fecha 22 de junio de 2015, y el anexo del certificado N° 23, emitido en base a la Resolución N° 314/11 MPIyS, correspondiente a la obro “Ampliación Escuela N° 181 “Osvaldo Magnasco” y Secundaria Nº 26 “Olegario Víctor Andrade” - Paraná- Departamento Paraná”.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º inciso a) apartado 4° y artículo 12° inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351- ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/19 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 26 “Olegario Víctor Andrade” - Paraná Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 26 “Olegario Víctor Andrade”- Paraná- Departamento Paraná, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios,

debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3549 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 530.187,57, con destino a cubrir el convenio de redeterminación de Precios aprobado mediante Resolución Nº 426 SMOySP de fecha 18 de mayo de 2015, y el anexo de los Certificados Nº 32 al Nº 34, emitidos en base a la Resolución Nº 314/11 MPIyS, correspondiente a la obra Reforma y Refuncionalización Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” Basavilbaso- Departamento Uruguay”.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º inciso a), apartado 4° y artículo 12º inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351- ratificado por Ley Nº 7495 y concordante de su Decreto Reglamentario Nº 95879 SOYSP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora del Hospital Sagrado Corazón de Jesús -Basavilbaso- Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que son librado a nombre de la Asociación Cooperadora del Hospital Sagrado Corazón de Jesús - Basavilbaso- Departamento Paraná, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3550 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando el pago de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001158357 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a los vehículos oficiales Chevrolet Astra, dominio FIL597; Renault Clio, dominio EZF669; Volkswagen Bora, dominio GFV512; Volkswagen Vento JBX498; Volkswagen Vento, dominio JYE641; Volkswagen Tiguan, dominio LBF854; Ford Kuga, dominio JIN883; Ford Focus, dominio LVD518; Volkswagen Vento, dominio LZH990; Toyota Hilux, dominio INZ156 y Peugeot 408, dominio E/T, por el período de comprendido entre el 30.6.2015 al 31.12.2015, por un importe de $ 121.702,93.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27º inc. c), apart. b), punto 1° de la Ley Nº 5140 t.o.u. por Decreto Nº 404/95 MEOYSP, y sus modificatorias incluidas la Ley Nº 8964 concordante con el artículo 142°, punto 1º) del Decreto Nº 795/96 MEOYSP Reglamentario de Contrataciones del Estado modificado mediante Decretos Nº 5526/07 MEHF, Nº 6721/07 MEHF y Nº 693/09 MEHF, Nº 3521/09 MEHF, Nº 1755/11 MEHYF, Nº 1258/13 MEHYF y Decreto Nº 1334/14 MEHYF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para que proceda a hacer efectivo el pago del importe de la póliza autorizada.

— — —

DECRETO Nº 3551 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 579.064,54 con destino a cubrir el presupuesto adjudicado de la obra motivo de estos actuados, y el anexo del Certificado Nº 1 emitido en base a la Resolución Nº 314/11 MPIyS, correspondiente a la obra “Pintura Interior Escuela Nº 48 “Nicolás Avellaneda” -Victoria- Departamento Victoria”.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10° inciso a), apartado 4° y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351- ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 48 “Nicolás Avellaneda”- Victoria- Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Dirección previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 48 “Nicolás Avellaneda” Victoria- Departamento Victoria efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

— — —

DECRETO Nº 3552 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 467.056,34, con destino la obra “Reestructuración General y Ampliación de Área Quirúrgica y Guardia Hospital “9 de Julio” - La Paz - Departamento La Paz”, a los efectos de cubrir la atención de los Certificados de Obra Nº 29 al Nº 32, emitidos según el cálculo del Factor de Redeterminación Provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 - ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGEJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora Vecinal del Hospital “9 de Julio” del Departamento La Paz, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión General del Planeamiento, del libramiento correspondiente, provea a la Dirección Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora Vecinal del Hospital “9 de Julio” del Departamento La Paz, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

— — —

DECRETO Nº 3553 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 727.739,75, con destino la obra “Reparaciones Generales Escuela Nº 21 “Juan B. Terán” - Paraná - Departamento Paraná”, a los efectos de cubrir la atención de los Certificados de Obra Nº 1 al Nº 5, emitidos según el Cálculo del Factor de Redeterminación Provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4° y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 - Ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 21 “Juan B. Terán” del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión General del Planeamiento, del libramiento correspondiente, provea a la Dirección Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 21 “Juan B. Terán” del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

DECRETO Nº 3554 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 500.000 destinada a dar continuidad a la obra “Reparaciones Generales y Cerco Perimetral Escuela Nº 196 “Marcelino Román” - Paraná- Departamento Paraná”.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el Artículo 10º inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351- ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 196 “Marcelino Román” del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Dirección previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega e través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 196 “Marcelino Román” del Departamento Paraná efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá. Dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

— — —

DECRETO Nº 3555 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 545.275,01 que permita cubrir la presente erogación correspondiente a la obra “Construcción Escuela Secundaria Nº 74 “Crespo” - Departamento Paraná”.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º inciso a), apartado 4° y artículo 12º inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351- ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 74 “Profesor Walter Heinze” del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 74 “Profesor Walter Heinze” del Departamento Paraná, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del

recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3584 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Ratificando la Resolución Nº 534 MPIYS de fecha 5 de agosto de 2015, la que adjunta forma parte del presente por la que se rescinde ad referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato celebrado con la Sra. Fernanda Facello Gerez, DNI Nº 23.096.032, bajo la modalidad de locación de obra ejecutada en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio, en virtud de lo expresado.

— — —

DECRETO Nº 3585 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Ing. Juan Javier García, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Sr. Ing. Civil Francisco Oscar Leiva, DNI Nº 7.654.525 y cuyo original forma parte del presente.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 y concordantes, artículos 133° y 142° punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nº 3722/08 GOB, Nº 7773/08 MGJEOySP y Nº 1738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor del Sr. Ing. Civil Francisco Oscar Leiva, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4º y 5° del contrato aprobado en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Acosta Julio Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 18914, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ABEL ACOSTA, MI Nº 8.492.857, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 7-1-2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005503 3 v./4.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pesoa Elida Beatriz, Zorzenon Alferio Martin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15131, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ PESOA, MI 2.366.430, y ALFERIO MARTIN ZORZENON, MI N° 2.088.622, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, respectivamente, en fecha 6 de setiembre de 2002 y 24 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005508 3 v./4.5.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zappala José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ZAPPALA, MI 12.133.419, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005526 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, a cargo del Juzgado N° 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Wilhelm Julio Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18411, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JULIO CORNELIO WILHELM, MI N° 5.885.219, vecino que fuera del Dpto. Paraná (ER); y fallecido en la ciudad de Crespo, el día 28 de febrero de 2015.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005531 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ríos Ramón Oscar y acumulado Hildebrandt Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18073, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA HILDEBRANDT, MI N° 3.932.638, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27.10.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005535 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Escuri Leandro Nahuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18929, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LEANDRO NAHUEL ESCURI, MI N° 38.172.090, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.2.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005555 3 v./5.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos "Hauteville Heraldo Pascual, Hauteville Pedro Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12721, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERALDO PASCUAL HAUTEVILLE, DNI N° 11.317.921, fallecido en fecha 22 de julio de 2012 en la ciudad de Villa Elisa y de PEDRO ORLANDO HAUTEVILLE, LE Nº 1.882.547, fallecido en fecha 11 de marzo de 2015, en la ciudad de Villa Elisa, vecinos que fueron de Colonia La Matilde, de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005499 3 v./4.5.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en los autos "Miño Elida s/ Sucesorio ab intestato", Nº 11689, bajo apercibimiento de ley, cita por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELIDA MIÑO, MI Nº F4.949.780, quien falleció el día 23 de marzo de 2016, en la ciudad de Concordia (ER), vecina que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de abril de 2016. Visto lo peticionado... Resuelvo: 1) Por presentadas Silvana Carina Papasidero y Sandra Beatriz Papasidero, con domicilio constituido, por propio derecho, por partes se les da intervención. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida Miño, DNI Nº 4.949.780, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005497 3 v./4.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Albes Ceferino Albaro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9073, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CEFERINO ALBARO ALBES, DNI N° M5.073.388, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 25.2.2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2016... 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°.8.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 12 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005500 3 v./4.5.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 4, Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, secretario Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Balcón Pedro Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5750, cita por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don PEDRO JORGE BALCON, DNI 16.989.368, ocurrido el día 30 de diciembre de 2015, en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos

que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005547 3 v./5.5.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, secretaria Dra. María Agustina Locker, suplente, en autos caratulados "Martínez María Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7406, cita por el término de tres días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ, DNI 13.198.747, ocurrido el día 29 de diciembre de 2015, en Concordia (ER), vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... 11)... 12)... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005548 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, "Baccon Enrique Celzo y Follonier de Baccon Nélida María Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7381, cita por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CELZO ENRIQUE BACCON, MI N° 1.904.285, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida María Nieves Follonier, jubilado, domiciliado en calle Presidente Perón N° 537, de la ciudad de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, hijo de Carlos Leonardo Baccon y de Irene Brun, fallecido en General Campos, el 3 de junio de 2015 y de NELIDA MARIA NIEVES FOLLONIER, MI N° 5.041.937, argentina, viuda de sus únicas nupcias de Celzo Enrique Baccon, hija de Juan Bautista Follonier y de Matilde Viale, sus quehaceres domiciliada en calle Presidente Perón N° 537, de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Concordia el 20 de agosto de 2015, vecinos que fueron de la ciudad de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente libramiento dice: "Concordia, 30 de marzo de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 4) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a General Campos, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005549 3 v./5.5.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salina Simón José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALINA SIMON JOSE, MI N° 8.006.203, vecino que fuera del Dpto. Diamante, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha 12.7.2014. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005495 3 v./4.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a/c de despacho, Secretaría a/c de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbel Alejandro y Schulz Frida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12155/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO HERBEL y de doña FRIDA SCHULZ, LE N° 2.011.728 y DNI N° 5.350.790, respectivamente, vecinos que fueron de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en Aldea Protestante, Diamante, el 31.5.1994 y el 14.9.1998, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005532 3 v./5.5.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Falcon Salomé s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 16897, cita y emplaza por el término de diez días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOME FALCON, LE N° 5.789.466, argentino, vecino que fuera de Distrito Chañar, Dpto. Federal, fallecido en Libertador San Martín el 22 de mayo de 2013. Publíquese por tres días.

Federal, 29 de marzo de 2016 – **María Laura Gallegos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00005539 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Vidal María Elena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 17331, cita y emplaza por el término de diez días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA VIDAL, LC N° 4.573.927, argentina, casada, nacida en Colonia Federal, el 30 de junio de 1943 y fallecida en Federal, el 13 de diciembre de 2007, hija de Eusebio Vidal y Adelaida Quiroga, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Hipólito Irigoyen N° 1945. Publíquese por tres días.

Federal, 29 de marzo de 2016 – **María Laura Gallegos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00005540 3 v./5.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Cogorno María Enriqueta o Cogorno María Exequiela y Rodríguez Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7289, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ENRIQUETA COGORNO o MARIA EXEQUIELA COGORNO, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 11 de abril de 1962 y RODRIGUEZ PEDRO RAMON, fallecido en esta ciudad del día 28 de junio de 1997. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 20 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005518 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Caminos Ramón José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9680, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON JOSE MARIA CAMINOS, DNI N° 11.312.752, soltero, fallecido en fecha 7 de octubre de 2010, cuyo último domicilio real fuera Victoria N° 395, de esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 1 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005564 3 v./5.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Teresa Clara y Wagner Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5950, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado TERESA CLARA RONCONI, MI 5.224.637, fallecida el día 26 de noviembre de 2009 y VICTOR WAGNER, MI 5.863.756, fallecido el 14 de febrero de 2015, ambos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005475 3 v./4.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Guerra Telmo Timoteo y Pereyra Sena Felicidad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6071, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados TELMO TIMOTEO GUERRA, DNI 92.256.229, fallecido el día 4 de julio de 2013 y FELICIDAD PEREYRA SENA, DNI 92.657.063, fallecida el día 23 de marzo de 2013, todos ocurridos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005543 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Abramoff Elías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 167/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don ELIAS ABRAMOFF, DNI M N° 5.839.234, quien se domiciliara calle Andrade N° 253, de esta ciudad y Dpto. de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 15 de agosto de 2001. Publíquese por tres días.

Secretaría, 26 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005557 3 v./5.5.16

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega, con Secretaría única a cargo del

Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Leguizamón Juan Carlos y Alacano Emilia La Paz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5382, F° 228, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de los causantes don JUAN CARLOS LEGUIZAMON, MI N° 5.911.278, argentino, casado, masculino, con último domicilio en calle Planta Urbana de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Cirilo Prudencio Leguizamón y María Díaz, quien falleció en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de setiembre de 1991, y de EMILIA LA PAZ ALACANO, LC 2.813.996, argentina, casada, femenina, con ultimo domicilio en calle Planta Urbana de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Bonifacio Alacano y Josefa Moran, quien falleció en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

La Paz, 26 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005522 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega, con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Villar Ana Mercedes s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 5381, F° 228, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ANA MERCEDES VILLAR, DNI 3.265.331, argentina, femenina, de 78 años de edad, con ultimo domicilio en calle Bouchardo N° 877 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Victorio Villar y Teófila Gómez, nacida el 23 de febrero de 1937, quien falleció el 28 de setiembre de 2015, vecina que fuere de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005523 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcilazo Oscar Noel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5378, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR NOEL GARCILAZO, MI N° 5.821.736, vecino que fuera del Dpto. La Paz, hijo de Alfredo Garcilazo y de María Bugner, nacido en la localidad de Lucas Sud, Dpto. Villaguay, en fecha 22 de noviembre de 1941, y fallecido el día 3 de febrero de 2007, en la localidad de Mojones Norte, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005558 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kloster Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5385, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA KLOSTER, MI N° 4.373.249, vecina que fuera del Dpto. La Paz, hija de Juan Kloster y de Apolonia Pebert, nacida en la Provincia de Entre Ríos, el 1° de julio de 1931 y fallecida en fecha 1° de enero de 2016, en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005559 3 v./5.5.16

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Wouterlood Adrián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5380, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIAN WOUTERLOOD, MI N° 5.891.916, vecino que fuera del Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Wilfrido Antonio Wouterlood y Ana Degrave, nacido el 6 de setiembre de 1926, en Colonia Clara y fallecido el 21 de noviembre de 2013, en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005560 3 v./5.5.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Andrioli Elsa Lidia Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7923, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELSA LIDIA CATALINA ANDRIOLI, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 26.1.2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005511 3 v./4.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario interino, en los autos caratulados "Arndt Manuel y Benítez Elba Violeta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1837, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MANUEL ARNDT, MI Nº 5.807.814 y ELBA VIOLETA BENITEZ, MI Nº 3.916.109, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran en fecha 28 de marzo de 2004 y 28 de junio de 2015, respectivamente, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005530 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario interino, en los autos caratulados "Santana Petrona y Vilches Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1343, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. SANTANA PETRONA y el Sr. VILCHES SEGUNDO, vecinos que fueran de San Salvador y fallecidos en la ciudad de San Salvador (ER), doña Petrona Santana, el día 11 de mayo de 1986 a los 75 años de edad y don Segundo Vilches, el día 5 de junio de 1986, a los 80 años de edad, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005533 3 v./5.5.16

— — —

VICTORIA

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl A. Del Valle, en los autos caratulados "Paigge Miguel Alfonso, Fracaroli de Paiges Ermenegilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9613, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. MIGUEL ALFONSO PAIGGE, MI Nº 2.029.041, fallecido el 1 de noviembre de 1957, y de la Sra. ERMENEGILDA FRACAROLI, MI 5.368.036, fallecida el 10 de junio de 1962, ambos con último domicilio en calle Rondeau s/n, de la ciudad de Victoria (ER), por el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.

Victoria, 5 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005480 3 v./4.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sobrino Fabiana Zulema Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12446, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FABIANA ZULEMA BEATRIZ SOBRINO, MI N° 17.167.546, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Victoria en fecha 29 de abril de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 8 de marzo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005494 3 v./4.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. Agustina Loker, en autos "Mc Loughlin, Arturo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 7462, en autos cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ARTURO ANDRÉS MC LOUGHLIN, (MI N° 8.398.836), ocurrido en Concordia, Entre Ríos, el 05 de octubre de 2015 y que fuera vecino de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente, "Concordia, 13 de abril de 2016. 1.- Tener por presentados...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arturo Andrés Mc Loughlin, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez.

Concordia, 25 de abril de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005592 3 v./6.5.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulaods "Casanova Leoncio Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, CASANOVA LEONCIO RAUL, DNI N° 6.190.215, vecino que fuera de Crespo, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 25 de mayo de 2015, a

fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005567 3 v./6.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Varela Carlos Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12930/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ANIBAL VARELA, DNI N° 05.794.300, fallecido el día 18 de septiembre de 1997, en Chajarí (ER), vecino que fuera de Colonia La Matilde, Esc. N° 14, Est. Sta. Ana (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 18 de abril de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005577 3 v./6.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez, Secretaría del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretario en autos caratulados "Mohr Arturo Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 542/15, iniciado en fecha 24/11/2015, se cita y emplaza a herederos de ARTURO GUILLERMO MOHR, MI 5.866.452, vecino que fue de la localidad de Aldea San Juan, Departamento de Gualeguaychú, quien falleciera en fecha 14 de enero de 2015, en esta ciudad de Gualeguaychú, para que en el término de diez (10) días así lo acrediten, a contar desde la última publicación del presente edicto.

Gualeguaychú, 02 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005593 1 v./4.5.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Zapata José s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. 7879, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don JOSE ZAPATA, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá de este departamento, Provincia de Entre Ríos, falleció en la ciudad de Maciá el día 11 de enero de 1987, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.

María Luciana Capurro, secretaria int.

F.C.S. 502-00005590 1 v./4.5.16

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Herzog Eduardo sucesorio"(Exp. 7431, año 2015), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don EDUARDO HERZOG, vecino que fuera de Zona Rural Estación Durazno de este departamento, Provincia de Entre Ríos, falleció accidentalmente en la ciudad de Villaguay el día 4 de agosto de 2012, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces.

Ma. Florencia Navarro, secretaria subr.

F.C.S. 502-00005591 3 v./6.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi en autos "Suarez Ramona Angélica s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7930, año 2016), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA ANGELICA SUAREZ, DNI N° 12.843.877, vecina que fuera de Basavilbaso (Pcia. de Entre Ríos), y fallecida en Basavilbaso (ER) el día 21 de mayo de 2012, para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 22 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00005575 1 v./4.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Gange Neris Juan s/ Sucesorio ab intestato, acumulado Pavan Iderla Susana" Expte. N° 6570, F° 161, L° VII,año 2013, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante doña IDERLA SUSANA PAVAN, MI N° 2.345.436, nacida en fecha 01 de enero de 1935, fallecida en Concepción del Uruguay, en fecha 08 de diciembre de 2014, viuda de primeras nupcias de NERIS JUAN GANGE, hija de Adelaida Pavan, con último domicilio 5 km al norte de Escuela 54 de Caseros, Departamento Uruguay, Entre Ríos,para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00005594 1 v./4.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, en los autos caratulados "Leopardo María Concepción y Piloni Pablo Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7017, año 2016, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o quien/es se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don PABLO RUBEN PILONI, DNI 5.791.926, y MARIA CONCEPCION LEOPARDO, DNI 2.321.735, fallecidos el día 9 de septiembre de 2011 y el día 5 de enero de 2008 respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 30 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005595 1 v./4.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Leturia Alberto Antonio y Martínez Hilda Elida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7849, F° 207, L° VII, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ALBERTO ANTONIO LETURIA, MI N° 5.783.034, argentino, fallecido en Concepción del Uruguay en fecha 11 de noviembre de 2006, hijo de Alberto Leturia y de Marcedes Rittu y de HILDA ELIDA MARTINEZ, MI N° 2.344.000, argentina, fallecida en Concepción del Uruguay, en fecha 18 de enero de 2015, hija de Carlos Martínez y de Cecilia Labriola, ambos cónyuges entres si en primeras nupcias y con último domicilio en calle Cochabamba N° 787 de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día

C. del Uruguay, 12 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00005596 1 v./4.5.16

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ LEON, DNI N° 5.323.107, fallecida el día 07 de enero de 2000, siendo el último domicilio en calle Sgto. Gómez y Gdor. Sola y de ROBERTO PEDRO ALMADA, DNI N° 5.950.121, hijo de Angélica Faustina Almada, fallecido el día 08 de diciembre de 2015, con último domicilio en calle Gdor. Sola y Sgto. Gómez, ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Leon Nélida Beatriz; Almada Roberto Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12808, año 2016), a partir de la última publicación, la que se harás por tres veces.

Victoria, 21 de abril de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005587 3 v./6.5.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ESPINDOLA, DNI N° 23.661.257, clase 1974, fallecido el día 1° de febrero de 2016, hijo de Juan Carlos Espíndola y de Haydeé Josefa Peñalba, con último domicilio en calle Güemes N° 541 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Espíndola Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12804), a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 21 de abril de 2015 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005588 3 v./6.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a SUSANA EMILCE SOLIS

En autos caratulados "Dalarda Rodrigo Manuel c/ Solis Susana Emilce s/ Divorcio", Expte. Nº 3426/15, en trámite ante el Juzgado de Familia de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Secretaría interina a cargo de la Dra. Susana Pertus, se cita y emplaza por cinco días a SUSANA EMILCE SOLIS, DNI Nº 33.594.898, para que comparezca a estar a derecho y ofrezca alguna propuesta reguladora, de conformidad con el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de decretarse el divorcio interesado por la parte actora.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 28 de marzo de 2016... Cítese a la demandada Susana Emilce Solis, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y ofrezca alguna propuesta reguladora, de conformidad con lo prescripto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de decretarse el divorcio interesado por la parte actora.

La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Arts. 142 y 143 del Código Procesal Civil, punto 6.3.1 del RJCCER. Firmado Dra. Mónica L. Olivi, Juez a cargo del despacho, Juzgado de Familia".

Susana E. Pertus, secretaria int.

F.C.S. 502-00005551 2 v./4.5.16

— — —

CONCORDIA

a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ

Por disposición de la Dra. María José Fonse-

ca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1844/16 caratulado "Hernández, Matías Alberto s/ Lesiones leves calificado amenazas calificadas", se cita y emplaza a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ, de 22 años años estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle 11 de Noviembre y Ctda. Villaguay, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Matías Alberto Hernández, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 19 de abril de 2016 - **María José Fonseca,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

12973 5 v./4.5.16

— — —

a JESUS ISRAEL FRANCO

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N°3092/14 caratulado "Franco, Jesús Israel s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a: JESUS ISRAEL FRANCO, de 66 años años, Documento Nacional Identidad no recuerda, estado civil soltero, profesión panadero, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Rocamora 568, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. 1. Cítese mediante edictos al imputado Jesús Israel Franco que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado - Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Jorge A. Suñer,** Fiscal Jurisdicción Concordia.

12981 5 v./6.5.16

— — —

FEDERACION

a LUCAS CUBA

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS CUBA, se desconoce DNI, con último domicilio conocido en calle Hernandarias Nº 1825 de la ciudad de Paraná, E.R., para que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en I.P.P. Nº 2048: "Cuba Lucas s/ Abuso sexual", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de abril de 2016 - Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa de fecha 5 de febrero de 2016 y la resolución de fecha 7 de marzo de 2016, cítese a Lucas Cuba, con último domicilio conocido en calle Hernandarias 1825 de la ciudad de Chajarí, mediante edictos – Art. 178 del C.P.P., que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs., a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees, Agente Fiscal.

Chajarí, 8 de abril de 2016 - **Maximiliano O. Larocca Rees**, agente fiscal.

12974 5 v./4.5.16

— — —

SAN SALVADOR

a SONIA GISEL PEREZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Carballo Julio Mario c/ Pérez Sonia Gisel s/ Divorcio", Expte. N° 1740/F, cita a la Sra. SONIA GISEL PEREZ, CI N° 89.945, de nacionalidad uruguaya, nacida el 5 de mayo de 1960, en Salto, República Oriental del Uruguay, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "San Salvador, 13 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4)... 5) Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), a la Sra. Sonia Gisel Pérez, CI N° 89.945, de nacionalidad uruguaya, nacida el 5.5.1960, en Salto, República Oriental del Uruguay, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponda en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. 6)... 7)... 8)... 9)... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00005529 2 v./4.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE RAFAEL MUÑOZ

El señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta Jurisdicción, Dr. Cándido, Hugo Andrés Torres, Secretaría Nº 1, del Dr. Dante Abel Command, cita y emplaza a JORGE RAFAEL MUÑOZ, N° 27.905.689, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados: "Robledo María de los Milagros - Muñoz Jorge Rafael s/ Divorcio" Nº 11377/C/S1, Fº 97, año 2015, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Se deja constancia que el presente se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría Pública N° 2.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2016 – **Dante A. Command**, secretario supl.

12980 5 v./6.5.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del señor Juez doctor Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 Suplente a cargo de quien suscribe, cita y emplaza a Máxima Rufina Barrios y/o sus herederos y/o sucesores, sobre el inmueble Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 E domicilio parcelario calle Juan Esteban Díaz y Juan Gutenberg, esquina noroeste s/n°.

La superficie según Plano de Mensura N° 54556 de novecientos sesenta y un metros cuadrados, con ocho decímetros cuadrados (961,08 ms.cs.). Siendo los límites y linderos:

Al Norte: Recta (1-2) al N. 82°57' E. de 18,70 metros, lindando con calle José Mario Aguilar.

Al Este: Recta (2-3) al S. 1°14' E. de 57,70 metros, lindando con Pedro Schultheis (hoy continuación calle Juan Gutenberg-tierra).

Al Sur: Recta (3-4) al S. 87º33' O. de 15,10 metros, lindando con calle Juan Esteban Díaz (tierra).

Y al Oeste: Recta (4-1) al N. 4°48' O. de 56,20 metros, lindando con Osvaldo Abel Gómez Cattáneo hasta los 38,35 metros y con Gómez Cattáneo, Pérez Tiribelli y Otros hasta el final; a estar a derecho en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente que se hará por dos dios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Se ordena en el proceso "Schultheis Eva Griselda s/ Usucapión", Expte. 8516.

Gualeguaychú, 21 de abril de 2016 – **María S. De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005578 2 v./5.5.16

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

El Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Paraná, con asiento en La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Superintendencia de Tribunales, Convoca a concurso abierto de oposición y antecedentes para el Ingreso al Poder Judicial en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y aquellas que se produzcan durante la vigencia del concurso, en esta jurisdicción.

REQUISITOS: Los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; con domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (conforme Acuerdo General Nº 24/12 del 04/09/12).

No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.-

FECHA DE APERTURA: El registro de aspirantes se ordena abrir ante la Oficina de Gestión de Audiencias de esta Jurisdicción, sita en calle Saenz Peña y San Martín, Segundo Piso, del Edificio de Tribunales de la ciudad de La Paz, donde se recepcionarán los formulario de inscripción -original y copia, a partir del día 23/05/2016 y hasta el 13/06/2016 inclusive, desde las 08:00 a 13:00 horas en el citado organismo.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario deberán acompañar indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) de la presente, no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado preinscripción del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), las cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

La prueba de oposición tendrá lugar el día 5 de Julio de 2016 a las 08:00 hs., por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos. Así se ha dispuesto por resolución de fecha 27 de abril de 2016. Publíquese por

(2) días. Fdo.: Dres. Cristina L. Van Dembroucke, Vocal del Tribunal de Juicio y Apelación de Paraná, con asiento en La Paz; Fernando Daniel Báez (Juez a/c Despacho - Juzg. Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores) y Dra. Silvia Alicia Vega, Juez del Juzg. 1º Inst. Civ. Com. y Lab. Nº 2).- Ante Mí: Dr. Fabio S. Atance (Sec. Administ. O.G.A.).

La Paz, 29 de abril de 2016 – **Fabio S. Atance,** secretario Administ. OGA.

F. 500-00000634 2 v./4.5.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el incidente, de juicio abreviado formado en el Legajo N° 109/16, caratulado "Silva Ernesto Daniel s/ Corrupción de menores y otros", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis..." I.-) Condenar a ERNESTO DANIEL SILVA, ya filiado en autos, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado ambos agravados por el vínculo -B.G.A.-, en concurso real con abuso sexual agravado por el vínculo cometido en forma reiterada -J.A.A.-, en concurso real con abuso sexual reiterado -A.G.A.-, en concurso real con abuso sexual simple reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado -S.M.G.- y en concurso real con abuso sexual agravado por el vínculo reiterado -M.S.S.-, a la pena de nueve años de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 45, 55, 118, 119 inciso b; 119 segundo párrafo y 119 segundo párrafo Inc. b del C.P. y 479, 480, 481, 584, 585 y cc del C.P.P.). II.- (...). III.- (...) - (...). IV.- (...).- Fdo. Dr. Sebastián Gallino, presidente de causa, Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 21 de abril de 2015 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12982 3 v./4.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 26/2016
2do Llamado

OBJETO: adquisición de insumos informáticos.

APERTURA: 13 de mayo de 2016, a las 9.45 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 34/2016

OBJETO: adquisición de 4.000 resmas de hojas A4.

APERTURA: 24 de mayo de 2016, a las 10 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 35/2016

OBJETO: adquisición de 60.000 kgs., de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1.000 kilos y 10.000 kgs., en cilindros de 70 a 90 kilos.

APERTURA: 6 de mayo de 2016, a las 10.15 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00000629 (O.P. 15500) 3 v./4.5.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6/16

OBJETO: Adquisición de calzado y ropa de trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil cien ($ 1.988.100).

FECHA DE APERTURA: 24.5.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Juan C. Lallana, director Administrador.

F. 500-00000630 3 v./4.5.16

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Escuela N° 60 "Domingo Faustino Sarmiento", Colonia Avigdor, Dpto. La Paz
Licitación Pública N° 06/16
Obra autorizada por
Decreto N° 1952/15 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Reparación Escuela Nº 60 "Domingo Faustino Sarmiento", Colonia Avigdor, Departamento La Paz".-

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en la localidad de Colonia Avigdor en el Departamento La Paz.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 02 de junio de 2016 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.187.940,03 (pesos cuatro millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta con 03/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5.661.474,49 (pesos cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 49/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en doscientos setenta (270) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 18 de mayo de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 18 de mayo de 2016.-

F. 500-00000631 2 v./4.5.16

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Escuela Primaria N° 23 "Rudecindo Alvarado" y Escuela Secundaria N° 58 "Poeta Mastronardi", El Brete, Paraná, Dpto. Paraná
Licitación Pública N° 07/16
Obra autorizada por
Decreto N° 3546/15 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Reparación, refuncionalización y ampliación Escuela Primaria Nº_ 23 "Rudecindo Alvarado" y Escuela Secundaria Nº 58 "Poeta Mastronardi", El Brete, Paraná, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en el Barrio El Brete de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 02 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.969.851,19 (pesos seis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 19/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 4.625.446,70 (pesos cuatro millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 70/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cincuenta (550) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.970 (pesos seis mil novecientos setenta con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 18 de mayo de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 18 de mayo de 2016.-

F. 500-00000632 2 v./4.5.16

— — —

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: Locación de un inmueble rural de 44 ha 57 as 82 cas, ubicado en Dpto. Paraná, Distrito Tala, con plano de mensura N° 41.559, matrícula N° 10-041-797-5.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial para la presente locación asciende a la suma de pesos sesenta y un mil ($ 61.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 27 de mayo de 2016, a las 10.30 horas, en Secretaría

del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169, de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169, de Villa Tabossi, Tel. (0343) 4970027 – (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente.

F. 500-00000635 5 v./9.5.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2016
Decreto 275/2016

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para desagües pluviales.

FECHA DE APERTURA: 4 de mayo de 2016.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor un mil quinientos ($ 1.500).

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón ciento sesenta mil ($ 1.160.000).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280) – Tel: 03447-423567 – E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 26 de abril de 2016 – **René J. Jacquet,** jefe Compras y Suministros.

F. 500-00000616 5 v./4.5.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 02/2016
Decreto N° 416/2016

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 02/2016, para la adquisición de un (1) tractor entre 50 y 60 Hp de potencia, trac. simple con levante de 3 puntos, con 8 marchas de avance más 2 de retroceso mínimo, con garantía de repuestos, destinado a paseos y jardines de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 3 de junio de 2016 hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 3 de junio de 2016 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000 (pesos quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@arnetbiz.com.ar

F. 500-00000633 3 v./5.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 05/16

OBJETO: Contratar la provisión de alimentos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12.5.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000). Entre Ríos entre todos.

Paraná, 2 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general.

F. 500-00000636 3 v./6.5.16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Publica 1/16 2do Llamado

OBJETO: Adjudicar la concesión del servicio de comedor -restaurante, perteneciente al Centro de Servicio Urbanos y Estación de Ómnibus

BASE MINIMA OFICIAL DEL CANON: Pesos cuatro mil quinientos ($. 4.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00).

APERTURA DE OFERTAS: 19 de mayo de 2016 10:00 hs., División Despacho – Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande – Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliego dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horario de 7:00 a 12:00hs.

Teléfonos 0343-4940030/4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 2 de mayo de 2016 – **Germán L. Elberg,** Sec. de Gob y Finanzas.

F. 500-00000637 5 v./10.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones:(Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00005433 5 v./5.5.16

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las trece (13,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con la presidente del directorio.

2 - Prórroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00005434 5 v./5.5.16

— — —

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600
(T.P.E. 1600)
Convocatoria

La comisión directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2016 próximo, en el Autódromo de la ciudad de Paraná a partir de las 17:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.

3- Consideración, tratamiento y aprobación de Balance General: estado de situación patrimonial, cuadro combinado del patrimonio neto y de recursos y gastos y demás anexos pertinentes para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de autoridades de la comisión directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato de acuerdo al siguiente detalle: Por finalización de mandato.

5- Designación de dos socios asambleístas como Revisores de Cuenta.

Art. 33°: de los estatutos: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto. Una hora después, si no hubiera reunido quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con los pilotos que se encuentren presentes, salvo la disposición prescripta especialmente para el caso por este estatuto".

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La comisión directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005515 3 v./4.5.16

— — —

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, resuelve:

Art. 1°: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Paraná, el día 27 de mayo de 2016, a las 12 horas, en la sede de este Colegio, sita en calle España 281, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual.

3 – Lectura y consideración del balance del ejercicio.

4 – Informe de la comisión fiscalizadora.

5 – Varios.

Art. 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Paraná, 28 de abril de 2016 – **Damián A. Llensa,** secretario.

F.C.S. 502-00005536 2 v./4.5.16

— — —

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Sociedad Anónima Entre Ríos, en primera convocatoria para el día 23 de mayo de 2016, a las 11.30 horas y a las 12 horas, en segunda convocato-

ria, en la sede social, sita en la calle Urquiza esquina Buenos Aires, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

2 – Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 – Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura conforme a lo prescripto por la ley.

4 – Consideración de la retribución a directores y síndicos.

5 – Designación de nuevas autoridades de la firma: directorio y sindicatura.

NOTA: se informa a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación, a fin que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de realización de la misma.

Paraná, 27 de abril del 2016 – **Luis A. Guevara**, presidente.

F.C.S. 502-00005537 3 v./5.5.16

— — —

SAN SALVADOR

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN SALVADOR
Convocatoria

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Salvador, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 19 de mayo de 2016, a las 20,00 hs en su sede, sito en calle San Martín 451 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la asamblea y elección de dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y pro-secretaria labren y suscriban el acta de asamblea.

2- Renovación total de la comisión directiva.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la misma sesionará 30 minutos más tarde con los socios presentes. (Cap. IV, Art. 29 del estatuto social Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Salvador)

San Salvador, 25 de abril de 2016 – **Horacio Gómez,** presidente, **Aranda María T.**, secretaria.

F.C.S. 502-00005468 3 v./4.5.16

— — —

VICTORIA

TIRO FEDERAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, llama a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispones su Estatuto, para el día 20 de mayo del año en curso, a las 20:30 hs., en la Sede Social, cita en calle 25 de Mayo N° 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Lectura y Consideración de la memoria de la presidencia.

3- Lectura y Consideración del balance general correspondiente al ejercicio, cerrado al 31 de enero de 2016.

4- Elección por renovación parcial (50%) de la comisión directiva, por finalización de mandato.

5- Tratamiento de temas de interés de la institución.

6- Designación de dos miembros asambleístas, para firmar el acta junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal.

NOTA: Las asambleas podrán deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasado una hora de la fijada para la asamblea no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicado, ésta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, Abril de 2016 – **Pedro S. Nuñez**, presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

F.C.S. 502-00005516 3 v./4.5.16

TIRO FEDERAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, llama a Asamblea General Extraordinaria, conforme lo dispone su estatuto, para el día 20 de mayo del corriente, a las 23 hs., en su sede social cita en calle 25 de Mayo 628. Para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1- Modificación de estatuto: A efectos de tramitar la exención de impuestos ante la AFIP. Se deberá designar una asociación distinta a la estatuida en el Art. 52 de nuestro estatuto. La que debe estar exenta en los registros ante la AFIP.

2- Tratamiento de temas de interés de la institución.

3- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente, secretario tesorero y asesor legal.

NOTA: Las asambleas podrán deliberar y resolver estando estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasado una hora de la fijada para la asamblea no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicado, esta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, Abril de 2016 – **Pedro S. Nuñez**, presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

F.C.S. 502-00005517 3 v./4.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO PEÑAROL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Peñarol por resolución de fecha 30 de abril del año 2016, convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo del año 2016 en el domicilio de la sede social, sita en calle Coronel Pirán Esq. Ituzaingó, a la hora 20:00 a efectos de:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura y Consideración del acta anterior.

3- Considerar: a) Estados Financieros al 30.4.2016 b) Cuenta de Gastos y Recursos al 30.4.2016. c) Informe de los Revisores de Cuenta.

4- Elección Parcial de Autoridades.

En caso de no alcanzarse las dos terceras partes de los asociados con derecho a voto la Asamblea se realizará una hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encuentran a partir del día 1 de mayo del año 2016, en la secretaria del club, en el domicilio arriba indicado en la convocatoria, El padrón de los asociados en condiciones de intervenir y los estados financieros cerrados al 30.4.2016 se encuentra a disposición de éstos en la sede de la entidad.

Zacarías Juan D., presidente.

F.C.S. 502-00005568 1 v./4.5.16

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUETBOL FEMENINO
Resuelve:

Art. 1º.- Convocar a los Clubes integrante de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino al Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 5 de junio de 2016 a las 20 horas, en la sede del Atlético Echague Club, calle 25 de Mayo N° 555 de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2- Nombramiento de dos delegados para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos Ejercicio 2015 e Informe de los Revisores de Cuentas.

4- Elección de las autoridades de la Asociación.

5- Aprobación de los aranceles 2016.

6- Consideración del Programa de Minibasquet para el año 2016.

7- Aprobación de las normativas generales 2016.

8- Consideración y aprobación de la realización de competencia con otras asociaciones.

Los Sres. Delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 17 de abril de 2016 – **Arnoldo R. Abasto,** presidente APBF.

F.C.S. 502-00005580 1 v./4.5.16

— — —

COLON

ASOCIACION VIRGEN DEL ROSARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Virgen del Rosario a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de mayo de 2016 a las 19,30 hs. en su sede, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3- Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos e informe de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4- Renovación total de la comisión directiva, según disposiciones estatutarias.

NOTA: estatuto artículo 29: Las Asambleas se constituirán en el lugar y la hora indicada c/el 50 y 1 por ciento de los socios con derecho a voto, pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el N° de socios presentes.

San José, 29 de abril de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00005576 1 v./4.5.16

— — —

UNIDOS POR LA COMUNIDAD ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Asociación Civil "Unidos por la Comunidad" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo de 2016, a las 19 hs, en la ciudad de La Clarita, sito Dr. Eduardo Siseles s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato.

2- Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Consideración de temas institucionales.

4- Designación de dos socios para que firmen el acta.

Villa Elisa, 28 de abril de 2016 - **Olga A. Gerard,** Presidente.

F.C.S. 502-00005589 3 v./6.5.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ISIDRO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Isidro, localidad de Puerto Yeruá Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle León Pueces y Capilla de los Jesuitas, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en 10 que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Segovia Juan A., presidente, **Tenis Elsa M**., secretaria.

F.C.S. 502-00005581 1 v./4.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ANDRES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Andrés, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Saavedra y Cortada Norte - Casa A-9, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto Nº 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Vargas Olga L., presidente, **García María E.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005582 1 v./4.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Toronjal, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local en calle Echagüe N° 735, de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto Nº 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto Nº 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Espil Juan C., presidente, **Ferreyra Laura P.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005583 1 v./4.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO UNIVERSIDAD

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Universidad, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Mendiburu N° 594, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto Nº 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto Nº 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en 10 que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Cortiana Antonella M., presidente, **Cortiana Natanael A**., secretario.

F.C.S. 502-00005584 1 v./4.5.16

— — —

ASOCIACION CIVIL PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Civil Presidente Néstor Carlos Kirchner, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tubo lugar el día 3l de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Vera Peñaloza y Presidente Arturo Illia N° 1947, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado e1 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Miño Maximiliano N., presidente, **Schiro Sandra G.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005585 1 v./4.5.4.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GENERAL SAN MARTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario General San Martín, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tubo lugar el día: 3l de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local en calle N° 56 N° 2072 - Barrio Constitución, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado e1 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Alvarez Oscar A., presidente, **Farias Claudia L.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005586 1 v./4.5.4.16

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES ALCARAZ

Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Alca-

ráz, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en la localidad de Tucumán s/n de la localidad de Alcaráz Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de mayo de 2016 a las 15,00 hs y 16,00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente; con el siguiente orden del día:

1- Lectura de acta anterior.

2- Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el ejercicio económico N° 22.

3- Renovación de la comisión directiva.

4- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

5- Consideración y aprobación de actuación de la comisión directiva.

Bovril, 2 de mayo de 2016 – **Dalmaso Nélida H.**, presidente.

F.C.S. 502-00005579 3 v./6.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LAS LOMAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Villa Las Lomas convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros de resultados y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

3- Conformación de comisión directiva y revisora de cuentas.

4- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

La misma se realizara el día 20 de mayo de 2016 en la sede social del Club, sito en calle Mitre entre 28 y 29 del Oeste de esta localidad de Concepción del Uruguaya las 21 hs.

C. del Uruguay, abril de 2016 – **Martín R. Barbierri,** presidente, **Mariela A. Montañana**, secretaria.

F.C.S. 502-00005597 1 v./4.5.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL (IAFAS)

Convocatoria Electoral

La Junta Electoral constituida por Resolución Nº 315 Dir. IAFAS del 18.4.2016, en los términos del artículo Nº 6 del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016, comunica que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el dictado de dicho acto administrativo, ha dispuesto convocar a elecciones para la designación de un (01) director titular y un (01) director suplente representante de los trabajadores ante el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), para el día 30 de junio de 2016 desde las 10:00 hs., hasta las 22:00 hs.,. Ello en el marco del citado acto administrativo y en cumplimiento de la Ley Nº 8558, modificatoria de la Ley 5144 y conforme lo previsto por el Decreto Nº 262/16 MDS.

Domicilio constituido por la junta electoral: 25 de Mayo Nº 255 -Segundo Piso- Asesoría Legal IAFAS (Oficina Nº 9).

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 30 de junio de 2016, a desarrollarse en todas las ciudades y localidades donde funcionen Casinos y Salas de juegos.

Horario de apertura: 10:00 horas.

Horario de cierre: 22:00 horas.

Aquellos Trabajadores que deseen ser electos deberán cumplir los siguientes requisitos:

Conforme el Art. 3° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016: a) Tener una antigüedad como agente del Instituto no menor a tres (3) años, pertenecer a su planta de personal y tener prestación efectiva de servicios en el mismo. b) Residir en la Provincia de Entre Ríos".

No podrán ser elegidos:

Conforme el Art. 4° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016: "No podrán ser electos Director, los agentes inhabilitados según el artículo 9° de la Ley Nº 5144 y sus modificatorias".

Podrán ser Electores:

Conforme el Art. 5° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto N° 262/16 MDS del 22.2.2016: a) Todos los trabajadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. b) Deberán acreditar identidad mediante presentación de: Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento y/o Documento Nacional de Identidad".

Plazo para la presentación de listas y contenidos de las mismas: Conforme los Arts. 7°, 8° y 9° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto N° 262/16 MDS del 22.2.2016: "Art. 7º- La Junta Electoral hasta las trece (l3) horas del día 21 de junio/16, recepcionará las listas de candidatos propuestas, las que deberán contener los nombres y apellidos completos, número de documento, número de legajo y firma de consentimiento de los candidatos. Las propuestas deberán ser presentadas y contar con el aval mínimo del diez por ciento (10%) del personal del IAFAS en calidad de electores, conforme lo establecido en el artículo 5° del presente reglamento. A cada lista se le otorgará un número de orden de presentación provisorio, a confirmarse con la oficialización de la misma.

Art. 8º.- Finalizado el plazo de presentación de listas, siete (7) días antes de la fecha prevista para los comicios -23 de junio/16- la Junta Electoral procederá a la oficialización de las mismas.

Art. 9°.- Cada lista propuesta deberá asignar su apoderado, el que tendrá la representación exclusiva desde ese momento y hasta la finalización del escrutinio definitivo".

Enrique D. Trillo, Coord. Area Legales Mat. 4323.

F.C.S. 502-00005519 3 v./4.5.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de VILLALBA EMILIO GUILLERMO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VILLALBA EMILIO GUILLERMO, DNI N° 21.878.721, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caidos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton J. Taulada, Comisario Insp., jefe Div. Servicios.

12979 5 v./5.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2015

3396, 3441, 3442, 3443, 3456, 3469, 3470, 3471, 3472, 3474, 3476, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3584, 3585

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08